



# Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general  
9 de abril de 2009  
Español  
Original: inglés

---

## Comité de Derechos Humanos 95º período de sesiones

### Acta resumida de la 2604<sup>a</sup> sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 19 de marzo de 2009, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Iwasawa

### Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 40 del Pacto (*continuación*)

*Tercer informe periódico de Rwanda (continuación)*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

**Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 40 del Pacto (continuación)**

*Tercer informe periódico de Rwanda (continuación) (CCPR/C/RWA/3, CCPR/C/RWA/Q/3/Rev.1 y Add.1)*

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Rwanda toman asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Nsengimana** (Rwanda) dice, con respecto a la pregunta 15 de la lista de cuestiones, que el Gobierno no ha recibido información digna de crédito de casos de trata de personas en el país, e insta a los miembros del Comité a transmitir al Gobierno cualquier información que hayan recibido, a fin de que el Gobierno pueda llevar a cabo una investigación. Se han adoptado numerosas leyes y establecido numerosos órganos administrativos para proteger a mujeres y niños, que son las principales víctimas.
3. En cuanto a la pregunta 16, sobre la situación en las cárceles, reconoce que varios miembros del Comité han planteado la cuestión tras haber recibido información, a veces alarmante, de diversos orígenes, sobre la situación en las cárceles. Recuerda a los miembros la desplorable situación existente en 1994 y 1995, cuando el país pugnaba por recuperarse del genocidio y la violencia en gran escala y tenía que hacer frente a un enorme número de detenidos. Desde entonces, se han hecho importantes adelantos para adecuar las cárceles de Rwanda a las normas africanas, y las cárceles, ahora instituciones de nueva planta, en vez de antiguos edificios transformados, han mejorado hasta tal punto que varios países africanos han acudido a consultar a las autoridades rwandesas sobre las cárceles.
4. **El Sr. Rusanganwa** (Rwanda) dice que se han puesto en marcha diversos programas para reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones en las cárceles, entre ellos, la liberación temprana a la comunidad, la autofinanciación parcial de las prisiones a través de industrias y talleres penitenciarios, y el tratamiento de desechos para la producción de biogás.
5. **El Sr. Nsengimana** (Rwanda), en relación con la pregunta 17 sobre la imposición de otras penas, incluidos trabajos de interés general, como alternativa

a las penas de prisión, dice que el sistema rwandés subraya la importancia de reconciliar a los convictos de delitos con la sociedad. Los tribunales tratan de combinar las penas de prisión con los trabajos de interés general, a fin de promover la reinserción de los reos.

6. **El Sr. Nkerabigwi** (Rwanda) dice que los trabajos de interés general pueden incluir el trabajo en carreteras y puentes, la construcción de terrazas para reducir la erosión, la edificación de viviendas para grupos vulnerables y víctimas del genocidio, y el drenado de zonas pantanosas. Los exconvictos pueden reintegrarse lentamente en la sociedad y entablar un diálogo con ella.
7. **El Sr. Nsengimana** (Rwanda) se refiere a las cuestiones planteadas por miembros del Comité en relación con la pregunta 18 sobre el sistema *gacaca* de tribunales populares, que representa una combinación de tribunales regulares de justicia y cultura tradicional. El sistema, concebido para agilizar la tramitación del ingente volumen de más de un millón de casos pendientes acumulados después del genocidio, ha cumplido su cometido y se espera que para el verano de 2009 no queden más casos pendientes. En el momento de máximo auge llegó a haber 9.000 de estos tribunales, en los que ejercen jueces legos elegidos por las comunidades locales. Jueces profesionales realizan visitas de inspección para asegurar que los tribunales *gacaca* lleven a cabo su cometido de la manera más correcta posible. También existen recursos de apelación y órganos encargados de corregir errores y evitar abusos de autoridad. Al igual que con cualquier estructura nueva, han surgido algunas dificultades y se han expresado críticas, todas las cuales se han investigado y se han hecho las rectificaciones necesarias. Sin los tribunales *gacaca* el juicio de los casos pendientes habría requerido un siglo.
8. **El Sr. Rusanganwa** (Rwanda) dirige a la atención de los miembros la respuesta a la pregunta 19 consignada en las respuestas escritas del gobierno en el documento CCPR/C/RWA/Q/3/Rev.1/Add.1, en la que se presenta un análisis detallado de casos relacionados con el genocidio sometidos a los tribunales *gacaca*, clasificados por distrito, fase del juicio, categoría del tribunal y si entre los cargos figura el delito de violación. Como pueden constatar los miembros del Comité, aproximadamente 95% de los casos se han juzgado.

9. **El Sr. Nsengimana** (Rwanda) dice que en alrededor de dos terceras partes de los casos se había utilizado la violación como arma.

10. **El Sr. Rusanganwa** (Rwanda) dice, con respecto a la pregunta 20, que se han establecido órganos para asegurar la prestación de asistencia letrada a los pobres, siempre que se disponga de recursos, como queda consignado en las respuestas escritas. El Colegio de abogados de Rwanda y un foro legal dirigido por una organización no gubernamental están prestando servicios y se han establecido diversos centros de acceso a servicios legales en todo el país.

11. **El Sr. Nsengimana** (Rwanda), en respuesta a la pregunta 21 sobre la libertad de expresión, dice que el gobierno desea dar toda la libertad posible a todos los ciudadanos, incluidos los miembros de la oposición, la prensa y otras organizaciones, pero que también tiene una gran necesidad de proteger a la sociedad de la información y los rumores deliberadamente falsos, la agitación para promover enfrentamientos y el odio racial y étnico. Procura, a través de la educación, instar a todos los ciudadanos, incluida la prensa, a trabajar en pro de la recuperación y la unidad nacionales. No se debe olvidar que Rwanda todavía se enfrenta a la amenaza externa de los antiguos responsables del genocidio, que han huido a la República Democrática del Congo, desde donde continuamente tratan de provocar disturbios entre sus simpatizantes en Rwanda.

12. En relación con el tema de las medidas adoptadas para combatir el odio racial, planteado en la pregunta 22, el Gobierno ha adoptado, en primer lugar, leyes por las que se prohíbe el odio racial y étnico y ha llevado a cabo campañas de educación cívica, a veces a través de organizaciones no gubernamentales. Se ha establecido un instituto independiente para la paz y la democracia, que organiza conferencias sobre el tema y con frecuencia asesora al gobierno. El orador se refiere asimismo a actividades realizadas en la región de los Grandes Lagos dirigidas a establecer un centro regional para promover la paz y los derechos humanos.

13. Dirige a la atención de los miembros el cuadro que figura en la página 25 de las respuestas escritas de su gobierno y dice que, si bien las tasas de escolarización de niñas y niños en la enseñanza primaria son casi idénticas, las niñas están en clara minoría en la enseñanza secundaria. Con el fin de promover la escolarización de las niñas en las escuelas secundarias, el gobierno ha adoptado medidas de

acción afirmativa, además de otras medidas sociales como la instalación de servicios higiénicos separados y el establecimiento de incentivos, como premios al mérito académico.

14. **El Sr. Rusanganwa** (Rwanda) dice, con respecto a la pregunta 24 de la lista de cuestiones, que a todos los juveniles que estaban presos por haber participado en el genocidio se les ha concedido la libertad condicional. Antes de regresar con sus familias, se les envía al “campamento de solidaridad” (*Ingando*), donde reciben educación cívica y formación profesional para facilitar su reinserción en la sociedad. Una vez que regresan con sus familias, tienen los mismos derechos que otros niños, incluido el derecho a la educación, el derecho a la realización personal y el derecho a la salud.

15. **El Sr. Nsengimana** (Rwanda), en respuesta a la pregunta 25 de la lista de cuestiones, dice que la Constitución de Rwanda, en particular el artículo 9, garantiza la igualdad de derechos de todos los ciudadanos a participar en los asuntos públicos y asegura que las minorías y otros grupos de la sociedad que han estado marginados en la historia de Rwanda puedan ejercer cargos públicos nacionales.

16. Se han adoptado medidas administrativas para asegurar la transparencia y equidad de las elecciones, incluido el establecimiento de una Comisión electoral nacional, órgano independiente encargado de la preparación y organización de elecciones. Rwanda ha ratificado la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza. Las elecciones generales de 2003 y 2008 se celebraron bajo la supervisión de gran número de observadores nacionales e internacionales. En cuanto a las denuncias de numerosas irregularidades en las elecciones de 2003, se han llevado a cabo las correspondientes investigaciones por las autoridades competentes y se han juzgado todos los casos presentados ante los tribunales.

17. Por lo que respecta a los derechos de los batwa (pregunta 26), el artículo 9 de la Constitución dispone el reparto equitativo del poder, incluso entre grupos marginados. Los batwa son elegidos líderes con carácter regular en el ámbito local; no obstante, con frecuencia, éste no es el caso en el plano nacional. Por consiguiente, el Presidente está facultado para nombrar representantes al Senado y a otros órganos nacionales con objeto de asegurar el reparto equitativo del poder.

Al morir recientemente un individuo mutwa que había sido nombrado al Senado, se ha nombrado a otro mutwa para sucederle. Por consiguiente, se puede decir que la población batwa goza plenamente de los derechos reconocidos en el Pacto, desde los niveles más básicos hasta los más altos.

18. **El Sr. Rusanganwa** (Rwanda), en respuesta a la pregunta 27 de la lista de cuestiones, dice que se ha puesto en marcha una serie de iniciativas para difundir información sobre el Pacto, cuyo texto ya se ha traducido al Kinyarwanda. Se han organizado programas de capacitación por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, organismos especializados de las Naciones Unidas y la sociedad civil para personal de la administración pública, miembros del ejército y personal encargado del cumplimiento de la ley, así como para miembros del poder judicial y jerarquías religiosas. El gobierno también ha iniciado una campaña de sensibilización que incluye programas de radio semanales. Se ha proyectado realizar diversas actividades a corto plazo para dar amplia difusión a las observaciones finales del Comité sobre el tercer informe periódico de Rwanda, que incluyen una conferencia de prensa, la traducción de las observaciones finales al Kinyarwanda y su distribución a todas las instituciones pertinentes, así como su publicación en los principales periódicos. Se ha establecido un grupo de trabajo encargado de la presentación de informes a los órganos establecidos en virtud de tratados para elaborar estrategias de concienciación y difusión a largo plazo destinadas a facilitar información sobre tratados y observaciones finales.

19. **El Presidente** invita a los miembros del Comité a formular sus comentarios sobre las preguntas 15 a 27 de la lista de cuestiones.

20. **El Sr. Amor** acoge con agrado el proyecto de ley de reforma del Código Penal (respuesta a la pregunta 15) y pide información adicional sobre los adelantos realizados en ese aspecto. Una serie de casos de prostitución forzosa y secuestro de niños se ha presentado a su atención por fuentes externas, una de las cuales ha afirmado que no se han presentado denuncias oficiales y que no se ha llevado a cabo ninguna investigación a fondo por la sociedad civil.

21. Acoge con agrado la legislación promulgada en Rwanda para contrarrestar la apología del odio (respuesta a la pregunta 22), así como las iniciativas de

educación emprendidas para erradicar la ideología del genocidio. No obstante, el hecho de que algunos educadores mismos pudieran haber estado profundamente afectados por el genocidio y las elecciones que han hecho podría tener un efecto negativo en su trabajo en esa esfera.

22. La mejora de las tasas de escolarización de las niñas (respuesta a la pregunta 23) es alentadora; no obstante, es importante examinar los motivos de las tasas de deserción escolar antes y durante los estudios secundarios, e indagar la posibilidad de hacer comprender a las familias de las niñas la importancia de que éstas permanezcan en la escuela. Como país admirado por su importante representación femenina en el plano nacional, Rwanda necesita esforzarse más por asegurar mejores tasas de escolarización de las niñas.

23. Con respecto a la reinserción en la sociedad de los jóvenes que han participado en el genocidio (respuesta a la pregunta 24), es, en efecto, esencial brindarles oportunidades de reeducación y formación profesional en los campamentos de solidaridad. Es necesario prestar más atención a las familias de estos jóvenes, ya que a ellas les corresponde desempeñar un papel esencial en la reinserción de sus hijos. Se pregunta si estos jóvenes han recibido apoyo psicológico para ayudarles a superar sus experiencias durante el genocidio. También desea saber si algunos de estos jóvenes se han incorporado posteriormente en el ejército nacional como adultos. Esto podría suscitar cierta inquietud, ya que, aunque es indudable que recibirían capacitación en el ejército contra la ideología del genocidio, llevan en sí las cicatrices del genocidio y el consiguiente trauma emocional.

24. **La Sra. Wedgwood**, en referencia a la cuestión de las condiciones en las cárceles (respuesta a la pregunta 16), insta al Gobierno de Rwanda a utilizar con más frecuencia la opción de trabajos de interés general, ya que la reclusión en un ambiente inhumano es en sí misma una forma de tratamiento inhumano. Las denuncias formuladas por organizaciones no gubernamentales (ONG) ofrecen un cuadro extremadamente desolador de las actuales condiciones en las cárceles en Rwanda. No sólo es imperativo permitir las visitas familiares y proporcionar suficiente comida, sino que la reclusión conjunta de reos convictos y en prisión preventiva está prohibida por el Pacto y, por tanto, requiere atención inmediata.

25. La libertad de expresión (respuesta a la pregunta 21) es un derecho fundamental y, al mismo tiempo, contribuye a la buena gobernanza y a la corrección de problemas dentro del gobierno. Por muy irritantes que sean los medios de información, actúan como sistema de control y equilibrio del gobierno. La Freedom House, ONG de larga tradición, incluye a Rwanda en el 5% de los países con el peor historial en cuanto a libertad de prensa.

26. La imprecisión del término “divisionismo” es motivo de grave inquietud, ya que se puede usar en referencia a las críticas de las políticas del gobierno. Según informes de diversas procedencias, centenares de personas han sido acusadas por nombre de divisionismo en un reciente programa de radio. También suscitan inquietud los actos de intimidación y las amenazas a la integridad física de los periodistas, que, de acuerdo con diversas fuentes, han sido objeto de amenazas, palizas y despidos. Pese a los notables adelantos realizados después de graves dificultades históricas, Rwanda da un ejemplo deplorable al no permitir la oposición política.

27. Con respecto a la objeción de conciencia, la oradora ha recibido informes según los cuales, testigos de Jehová han sido supuestamente encarcelados por no haber tomado parte en patrullas nocturnas comunitarias. De ser ciertos estos hechos, constituirían una violación del artículo 18 del Pacto; la libertad de conciencia de dicho grupo religioso, aunque represente una pequeña minoría, debe respetarse.

28. Los Estados a veces se muestran reacios a reconocer a las minorías, pero es importante apoyar a grupos como los batwa y velar por que se respeten sus derechos (respuesta a la pregunta 26). Rwanda no sólo tiene que permitir la plena participación de los batwa en la sociedad civil, sino también restaurar su modo tradicional de vida si así lo desean.

29. **La Sra. Chanet** pregunta concretamente cómo se aplica en la práctica el artículo 190 de la Constitución en Rwanda y cuestiona la compatibilidad del sistema *gacaca* con el artículo 14 del Pacto, en particular, en vista del gran número de casos procesados con arreglo a dicho sistema. En los casos de violación, por ejemplo, le preocupa que dicho régimen de justicia local pudiera carecer de la imparcialidad y objetividad necesarias. Con respecto a la pregunta 17, desea saber quién tiene derecho a la conmutación de su pena de

prisión por trabajos de interés general y qué controles existen para supervisar dichos trabajos.

30. **La Sra. Majodina**, en relación con la pregunta 26, expresa su inquietud ante el hecho de que no se mencione a los batwa como grupo étnico en el informe, en el que sólo se presenta una definición de grupos minoritarios nacionales. Como grupo deficientemente integrado y en situación de desventaja, los batwa todavía no son plenamente conscientes de sus derechos humanos, incluidos sus derechos civiles y políticos. También le inquieta que en el informe se mencione el genocidio rwandés de 1994 como motivo de la negativa a reconocer a las minorías o los grupos étnicos. Este criterio no tiene en cuenta las arraigadas tensiones existentes y, en consecuencia, tiene más probabilidades de exacerbar los conflictos que de resolverlos.

31. **La Sra. Motoc**, igualmente en relación con la pregunta 26, desea saber qué distinción se hace en Rwanda entre pueblos indígenas y minorías y si los batwa tienen derecho a la condición de indígenas. Con respecto a la pregunta 27, también desea saber qué formación reciben los jueces en derecho internacional de derechos humanos y en las disposiciones del Pacto.

32. **El Sr. Bouzid**, en relación con el artículo 25 del Pacto, toma nota de que en la Constitución de Rwanda no se menciona el derecho al voto, y se pregunta si la Comisión Electoral Nacional está autorizada para promover el disfrute de ese derecho por los ciudadanos rwandeses.

33. **El Sr. Bhagwati**, con respecto a la pregunta 27, también desea saber qué formación reciben los jueces en las disposiciones del Pacto y qué categoría de jueces recibe dicha formación. Pregunta asimismo qué medidas se han adoptado para mejorar los conocimientos jurídicos básicos de la población y si se dispone de fondos para asistencia letrada, a fin de que la justicia sea, no sólo accesible, sino también ejecutable.

34. **El Sr. Thelin**, se refiere a una inscripción que proclama “nunca jamás” en un monumento del campo de exterminio de Treblinka, y expresa su pesar ante el hecho de que la comunidad internacional no haya intervenido para impedir el genocidio en Rwanda. Para evitar una repetición de los terroríficos acontecimientos de 1994, pone de relieve la importancia de asegurar un poder judicial independiente y la libertad de expresión, incluida la

libertad de prensa, como se dispone en los artículos 14 y 19 del Pacto.

35. *Se interrumpe la sesión a las 12.00 horas y se reanuda a las 12.20 horas.*

36. **El Sr. Nsengimana** (Rwanda) dice que, si bien aprecia las observaciones de los miembros del Comité, algunas de ellas se basan en información errónea o anticuada. Además, algunas de las cuestiones planteadas son especulativas y no tienen nada que ver con la situación actual del país. El odio étnico ha sido el propulsor del genocidio y jamás se debe permitir que vuelva a levantar cabeza. Esta es la responsabilidad del Estado, que tiene que asumir con pleno conocimiento de la amenaza permanente de nuevos estallidos de violencia. Esta es la realidad, y es preciso abordarla con sumo tacto, pero aun así, existe libertad de prensa. De manera similar, con arreglo a la ley contra la corrupción, la tolerancia con respecto a este delito es nula. De hecho, se han dado casos, de los que la prensa ha informado con toda libertad, de ministros que han perdido su cargo y de otros funcionarios del Estado que han sido arrestados por corrupción. La ley limita la libertad de expresión sólo cuando está al servicio de una campaña de odio, que nunca jamás se volverá a tolerar en Rwanda. En cuanto a la oposición política, es preciso tener presente que la democracia adopta muchos matices y nunca es exactamente la misma de un país a otro: la gobernanza política con frecuencia obliga a adoptar distintas formas para ser efectiva. Si bien es verdad que la controversia genuina es una realidad de la vida política, en particular en tiempo de elecciones, en fechas recientes el Movimiento Democrático Republicano (MDR) ha sembrado sistemáticamente la disensión en el país y otras fuerzas han tratado de promover el mismo programa. La tarea es edificar sobre lo que existe, no sobre lo que se ha destruido, reconciliar las realidades frágiles y potencialmente explosivas. Insta a los miembros del Comité a buscar información directa de las realidades del país.

37. Con respecto a la pregunta sobre libertad de conciencia, dice que se han ofrecido opciones a las personas cuya religión les impide participar en determinadas actividades. A los adventistas se les ha concedido una dispensa especial para que puedan realizar su trabajo de interés general el domingo en lugar del sábado, que es su día de guardar, mientras que a los testigos de Jehová sólo se les exige servir de portadores de antorchas durante las actividades

militares nocturnas. En cuanto a los batwa, no se puede decir que les pertenezca el Parque nacional de los volcanes, donde hace largo tiempo que dejaron de residir; éste es un hecho histórico. No obstante, sí es cierto que han sido marginados y, por ese motivo, tienen que beneficiarse, junto con otros grupos marginados, de medidas que faciliten su integración. En Rwanda no existe más grupo étnico que el grupo étnico rwandés, integrado por tutsis, hutus y otras comunidades. En interés de la unidad nacional, ese concepto de la unidad nacional rwandesa es el único que se puede permitir.

38. Se ha planteado otra cuestión especulativa en el curso de las discusiones con respecto a los tribunales *gacaca*, a los que es necesario considerar como lo que son: una respuesta rwandesa a la necesidad de un régimen de justicia viable, por muy distinto que sea, por ejemplo, del código napoleónico o los regímenes de derecho consuetudinario. Desempeñan su labor a plena luz del día, con la participación directa de la comunidad, que ha sido testigo de las atrocidades cometidas y puede prestar testimonio en las actuaciones. Además, estos tribunales, que incorporan todos los principios jurídicos básicos, se consideran ahora modelos y están siendo estudiados por investigadores del sector.

39. **El Sr. Rusanganwa** (Rwanda) señala que los trabajos de interés general no son trabajos forzados: se llevan a cabo con arreglo a las condiciones estipuladas en el Código de trabajo y las personas a quienes se asignan dichos trabajos disfrutan de los mismos derechos que otros trabajadores, incluso el derecho al descanso. Por lo que respecta al proyecto de ley de reforma del Código penal, está actualmente ante el Parlamento y se puede esperar que se apruebe en fecha muy próxima. Los niños que participaron en el genocidio están siendo atendidos en el Centro Psiquiátrico Nacional, que cuenta con el apoyo de organizaciones no gubernamentales. En cuanto a los jueces, están obligados a recibir una formación adecuada. El orador se refiere de nuevo a los tribunales *gacaca* y dice que garantizan la igualdad de medios procesales a todas las partes interesadas. Los casos de violación no se juzgan en estas actuaciones públicas, por respeto a las víctimas. Se presta asistencia letrada a los muy indigentes, en particular a través de instituciones de asistencia legal (*Maisons d'Accès à la Justice*) que se están estableciendo por todo el país, y de organizaciones no gubernamentales.

40. **La Sra. Wedgwood** dice que el fin no siempre justifica los medios: nunca puede haber una excusa para atacar a los periodistas con barras de hierro. En relación con los informes sobre la imposibilidad de organizar un partido de oposición en el país, insiste en la importancia de hacerlo, no sólo en cumplimiento del Pacto, sino también por el bien de Rwanda. Si los hutus no pueden expresar sus opiniones abiertamente, es de temer que se produzcan nuevos desafueros. En cuanto a la participación de los miembros de la comunidad en los juicios *gacaca*, entraña sus propios riesgos, ya que la gente puede adelantar sus propios intereses personales y mentir, sobre todo cuando no existen salvaguardas procesales. Es necesaria la intervención de una tercera parte para evitar el peligro de que los jurados, formados por sí mismos, se dejen influenciar indebidamente por rumores o intereses individuales. Estos tribunales, ante los cuales los acusados no disponen de los medios modernos de defensa que deberían estar a su alcance por derecho, son conocidos por dictar muy duras sentencias.

41. **El Sr. Nsengimana** (Rwanda) pone de relieve el hecho de que los tribunales *gacaca* adoptan la forma de asambleas generales en las que la comunidad actúa de tercera parte en las diligencias entre el demandante y el acusado y como fuente adicional de información. Es cierto que el régimen de administración de justicia no es perfecto, como tampoco lo es el régimen político, que, de hecho, ya ha fallado anteriormente a causa de las dificultades del reparto del poder. No obstante, conviene señalar que actualmente el número de hutus supera al de tutsis en el gobierno. Lo más importante es establecer el estado de derecho y combatir tanto el negativismo como las acusaciones de mala fe y adoptar una política de reconciliación. El propósito de todas las nuevas leyes y medidas adoptadas o propuestas es sacar al país del abismo en el que le ha sumido el genocidio.

42. Tras agradecer al Comité la oportunidad de presentar el tercer informe periódico de Rwanda y responder a las preguntas de los miembros, señala que la imagen de los derechos humanos que ha surgido es necesariamente limitada. Sólo una visita al país puede dar una idea precisa de las realidades en el terreno. Por consiguiente, invita a los miembros del Comité a viajar a Rwanda para comprobar por sí mismos los adelantos realizados en el cumplimiento de las disposiciones del Pacto.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*